



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2023-A-MDCH.

Chamaca, 17 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 102-2023-ALE/MDCH/CH/C. A Fs. 03, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 413-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 02, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Milton J. Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 02-2023-MDCH/SGIDUR/JCS-RT, a Fs. 10 de fecha 17 de mayo del 2023, elaborado por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Responsable técnico, por medio del cual remite el plan de Seguridad y Salud correspondiente a la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTORES CHAMACA, ALCCAYHUARMI Y WINQUIRI, DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 es un instrumento de gestión mediante el cual, la Municipalidad Distrital del Chamaca, se guía estrictamente la administración de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de los datos disponibles con la participación de los trabajadores, y consensado la propuesta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST). El presente documento se enmarca dentro de la legislación nacional vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, detalla el conjunto de actividades preventivas que se desarrollarán durante año 2023, en forma sistemática y permanente, con el propósito de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control, concordado con los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, D.S. N°001-2021-TR se



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 02-2023-MDCH/SGIDUR/JCS-RT, a Fs. 10 de fecha 17 de mayo del 2023, elaborado por el Ingeniero Justo Cusimayta Suyco, Responsable técnico, por medio del cual remite el plan de Seguridad y Salud de la actividad correspondiente a la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTORES CHAMACA, ALCCAYHUARMI Y WINQUIRI, DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su revisión y evaluación.;

Que, mediante el Informe N° 413-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 02, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, por medio del cual solicita la aprobación de plan de seguridad y salud de la Actividad del Convenio 42-0033-AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTORES CHAMACA, ALCCAYHUARMI Y WINQUIRI, DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" indicando a fin de cumplir con la actividad de intervención inmediata por lo cual es necesario la aprobación del plan de seguridad y salud de la actividad y añade que el presente plan contiene: Objetivo del plan, Descripción del sistema, Responsable de la implementación y ejecución del plan, Elementos del plan, Análisis de riegos, Capacitación y sensibilización del personal de obra-programa de capacitación, Plan de respuestas ante emergencias, Presupuesto de plan. Alcanzando la propuesta consensuada para la conformación de los integrantes del comité para esta actividad:

Titular	ECON. FREDY A. ALMANZA BARRIGA	Gerente de la municipalidad de chamaca
integrante	ING. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS	Sub gerente de infraestructura de la municipalidad de chamaca
Integrante	ING. HERNAN MEZA CHATATA	Inspector de la actividad
Integrante	ING. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO	Responsable técnico de la actividad

Que, estando a la Opinión Legal mediante el Informe Legal N° 102-2023-ALE/MDCH/CH/C. A Fs. 03, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente en la parte conclusiones opina: "conforme a los informes que sustentan y anexo del plan y los fundamentos es procedente la conformación del Comité de seguridad y Salud en el trabajo y la aprobación del plan de seguridad y salud para el año 2023, y que se debe realizar mediante acto resolutivo";

Que, con proveído de fecha 17 de mayo del 2023, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Titular	ECON. FREDY A. ALMANZA BARRIGA	Gerente de la Municipalidad de Chamaca
integrante	ING. MILTON JHONY TINTA MONTESINOS	Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad de Chamaca
Integrante	ING. HERNAN MEZA CHATATA	Inspector de la actividad
Integrante	ING. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO	Responsable técnico de la actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chamaca la implementación para trabaja Perú de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SECTORES CHAMACA, ALCCAYHUARMI Y WINQUIRI, DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Convenio 42-0033-AII-45.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE